

Directrices prácticas relativas a diez relaciones importantes del Superior Local

Guía práctica del Superior Local
VINCENTIANA (2003), pp. 195-256

Relación con el Visitador y su consejo

41. Son de gran importancia la colaboración fluida y la buena relación entre el superior y el Visitador y su consejo tanto en la animación de la casa como en la realización del Proyecto Provincial (Cf. C 123 § 2).

42. El superior local tiene el deber de mantener informado al Visitador sobre el estado de la casa que se le ha confiado (E 78, 1º). El superior puede hacerlo informalmente, mediante frecuentes comunicaciones, y más formalmente durante las visitas. Se recomienda que lo haga de vez en cuando, (v.g., una vez al año), por escrito.

43. Nuestras Constituciones animan al Visitador a que visite las casas con frecuencia y le obligan a que les haga una visita oficial, al menos cada dos años (C 125, 6º). El superior local facilitará tales visitas no oficiales y oficiales y de ello informará a los misioneros de la casa para que estos tengan la oportunidad de hablar con el Visitador. San Vicente valoraba mucho tales visitas, de las que escribió: “En una palabra, puede decirse que las visitas debidamente hechas hacen lo mismo que el sol, a saber, iluminan... Y lo mismo que el sol derrama sus influencias sobre todas las criaturas, también puede decirse que la visita aprovecha a toda la familia visitada” (SV II, 616 / ES II, 527).

Con la comunidad local “ad instar Consilii” (E 79 § 3) o con el consejo doméstico (si lo hubiere)

44. Nuestras Constituciones y Estatutos prevén dos situaciones diferentes:

- a) *Casas donde no hay nombrado un consejo.* Esta es la situación general prevista por las Constituciones y Estatutos, especialmente en las casas donde el número de misioneros no es muy grande; es decir, en tales casas no hay un consejo doméstico formalmente nombrado. Más bien, el superior local se reúne con frecuencia con todos los miembros de la casa “ad instar Consilii” (E 79 § 3).
- b) *Casas en las que el Visitador, con el consentimiento de su consejo, juzga necesario constituir un consejo doméstico* (C 134 § 2). Varias razones podrían llevar al Visitador con su consejo a esta decisión; v.g., el tamaño de la casa, la ausencia frecuente de sus miembros por el bien de la misión, la naturaleza especial de la casa (una casa de formación inicial, una casa para enfermos, etc.). En tales casos, los consejeros domésticos, que ayudan al superior en la animación, gobierno y administración de la casa son nombrados según las Normas Provinciales. La práctica varía en las provincias: en algunos casos los consejeros son nombrados por el superior local, en otros son elegidos por los misioneros de la casa y en otros son nombrados por el Visitador.

45. En ambas situaciones, el superior local debe dialogar con todos los miembros de la casa o con los miembros del consejo doméstico sobre todos los asuntos importantes de la vida y misión de la comunidad y tomar sus decisiones a la luz de las reflexiones presentadas. Algunos asuntos

(v.g., ciertos gastos) requieren el consentimiento formal del consejo doméstico, sea éste del tipo descrito anteriormente en **a** o **b**.

46. El superior local debe preparar bien los consejos. Dará por escrito a todos los miembros de la casa, al menos con un día de antelación, un orden del día junto con cualquier información relevante, de modo que los misioneros puedan preparar el consejo. Durante éste, todos deben tener la oportunidad de hablar y todos deben escuchar atentamente, especialmente el superior.

47. En el superior local reside la autoridad de tomar la última decisión, después de haber escuchado a los compañeros. Un superior prudente se esforzará por incorporar en la decisión final, lo más posible, las ideas surgidas en el diálogo.

48. Una comunidad local no puede imponer su opinión al superior o forzarlo a actuar si él se muestra renuente; sin embargo, el Canon 127 § 2, 2º advierte sabiamente que el superior no debería actuar en contra del voto de su consejo, especialmente si éste es unánime, a no ser que tenga lo que, a su juicio, es una razón seriamente importante.

49. A veces, cuando en las discusiones sobre asuntos importantes el consenso alcanzado es escaso o nulo, es aconsejable posponer la decisión, a menos que el tema sea urgente y retomar de nuevo el diálogo en una reunión posterior del consejo.

50. Después de las reuniones del consejo doméstico, se distribuirá a los miembros de la comunidad el acta, que recoja todas las decisiones importantes, para que así tengan una relación escrita de lo que se ha decidido. Esto, además de garantizar la constancia de las decisiones tomadas, también favorece la buena comunicación, especialmente cuando algunos miembros de la casa han estado ausentes de las reuniones.

51. En una carta del 21 de noviembre de 1642, San Vicente le dice al impulsivo Bernardo Codoing: “Siempre he advertido este defecto en nosotros dos que fácilmente seguimos y nos apegamos a veces con demasiado interés a nuestras nuevas imaginaciones. Esto me ha obligado a imponerme el yugo de no hacer nada importante sin pedir consejo; por eso Dios me concede todos los días nuevas luces para que comprenda la importancia que tiene el obrar de esta manera y me da la devoción de no hacer nada sin consultar” (SV II, 313 / ES II, 262-263).

Con la asamblea doméstica

52. La asamblea doméstica es distinta del consejo doméstico. Es una reunión formal que se tiene como preparación para la asamblea provincial. Nuestras Constituciones la describen de la siguiente manera (C 147):

- El superior de la casa o el asistente en plenas funciones de superior, convoca la asamblea doméstica, que se celebra en orden a la asamblea provincial.
- A la asamblea doméstica han de ser convocados todos los que tienen voz activa.
- Corresponde a la asamblea doméstica tratar de lo que la casa quiere proponer a la asamblea provincial, y de las propuestas presentadas a discusión por la comisión preparatoria y deliberar sobre todo ello.

53. La asamblea doméstica, al igual que cualquier otra reunión de los miembros de la casa, se ha de preparar con todo cuidado. Con amplia antelación se distribuirá a los misioneros (o se

enviará a los adscritos a la casa que viven fuera de ella) un orden del día escrito que les permita (también a los adscritos a la casa) leer y reflexionar todos los materiales enviados por la comisión preparatoria y poder formular postulados para la asamblea provincial.

54. Con frecuencia será necesario tener varias sesiones de asamblea doméstica para tratar cabalmente los materiales preparatorios.

55. Se elegirá como secretario a un miembro de la casa. Las actas de la asamblea doméstica han de redactarse cuidadosamente y aprobarse por los miembros de la misma asamblea. Después se enviarán a la comisión preparatoria de la asamblea provincial.

Con el asistente del superior

56. El asistente ayuda al superior local en la animación, gobierno y fluida marcha de la casa (E 79 § 1).

57. En ausencia del superior, el asistente reemplaza al superior y tiene completa autoridad según las normas del derecho propio y del de la Iglesia (E 79 § 2).

58. El asistente es nombrado según las Normas Provinciales (E 79 § 1). La práctica varía en las distintas provincias: en algunos casos es nombrado por el superior local, en otros es elegido por la comunidad local y en otros es nombrado por el Visitador. La duración de su cargo depende de las Normas Provinciales.

59. Una buena relación y una fluida comunicación entre el superior local y el asistente son muy importantes para el espíritu de la casa. En 1656, San Vicente le pone de relieve a Antonio Durand la importancia del asistente: “No decida nada en ningún asunto, por poco importante que sea, sin conocer su opinión (la de los misioneros), sobre todo la de su asistente” (SV VI, 66 / ES VI, 68).

Con el ecónomo local

60. El ecónomo local administra los bienes de la casa bajo la dirección y la vigilancia del superior local con su consejo (E 102). Es nombrado de acuerdo con las Normas Provinciales (E 79 § 1). La práctica varía en las distintas provincias: en unos casos el ecónomo local es nombrado por el superior local, en otros es elegido por la comunidad local y en otros es nombrado por el Visitador. La duración de su cargo también depende de lo que indiquen las Normas Provinciales.

61. Nuestras Constituciones ofrecen unos cuantos principios importantes sobre los que será útil que reflexionen frecuentemente los superiores locales y los ecónomos. Entre ellos están (C 154):

- Tengan presente los administradores que son tan sólo distribuidores de los bienes de la comunidad. Empleen, por tanto, dichos bienes únicamente en cosas acomodadas al género de vida de los misioneros, y actúen siempre según las leyes civiles justas y según las normas y el espíritu de la Congregación.
- Provean gustosamente los administradores a las necesidades de los misioneros en todo lo que se refiere a la vida, oficio particular y trabajo apostólico. Este uso de los bienes sirve

a los misioneros de estímulo para fomentar el bien de los pobres y para llevar una vida verdaderamente fraterna.

- Guarden, además, los administradores la equidad en la distribución de los bienes, pues deben fomentar entre los misioneros la vida comunitaria. Provean a las necesidades personales de los misioneros según las normas establecidas por la Asamblea Provincial.

62. El Ecónomo ha de mantener una buena comunicación con el superior local y con los demás misioneros de la casa respecto a todos los asuntos relativos a la administración de los bienes de la comunidad. Nuestras Constituciones indican (C 134 § 1): “El Ecónomo administra los bienes de la casa bajo la dirección del superior y ayudado por el diálogo y solicitud de sus compañeros, a tenor del derecho universal, de la Congregación y de la Provincia”.

63. Antes del inicio del año fiscal, el ecónomo local debe presentar el presupuesto anual a la comunidad local para su discusión y aprobación por el superior local y su consejo. Al final del año fiscal, presentará una relación de las entradas y salidas al examen de la comunidad local y a la aprobación del superior local y su consejo.

64. El ecónomo presentará al superior local mensualmente las cuentas de entradas y gastos de la casa y un informe del patrimonio de la misma. El superior firmará el libro de cuentas y el informe tras haberlos examinado y aprobado. El ecónomo mantendrá informados de la administración de los bienes de la casa a los miembros de la comunidad local (E 103 § 1); esto puede hacerse fácilmente en las reuniones de la casa.

65. El ecónomo vigilará de modo especial que se cumplan exactamente las leyes relativas al trabajo, al salario justo, a los seguros, a la seguridad social respecto a las personas que trabajan en las casas y en las obras de la Congregación (E 107 § 1).

66. Junto con el superior local se asegurará de que se cumplen las obligaciones ligadas a los estipendios de las Misas y que los regalos y donativos se usan de acuerdo con la intención del donante.

67. Si algún miembro de la comunidad local esta encargado de una obra especial, deberá someter al superior correspondiente una relación de las entradas y salidas y también del patrimonio de la obra. Dependiendo de los casos, tal superior puede ser el superior local o el Visitador, (Cf. E 103 §§ 3-4).

68. San Vicente ofreció muchos y sabios consejos a los superiores locales y ecónomos sobre la administración de los bienes de las casas. Algunos extractos pueden verse en el Apéndice V (Cf. nos. 1, 2, 5).

Con los miembros de la casa en cuanto individuos

69. San Vicente nos convoca a vivir juntos como hermanos que se quieren profundamente (RC VIII, 2). Como el superior local trata de animar a una comunidad que se empeña en proyectos apostólicos comunes, vive gozosamente unida, ora fielmente junta, comparte sus bienes materiales y se expansiona en común (C 25), deberá estar atento al desarrollo personal y a la actividad de cada misionero (C 129 § 2). Deberá comunicarse frecuentemente con cada uno de ellos. Mucho de este saludable intercambio puede realizarse en los tiempos de expansión comunitaria tales como las comidas y los recreos.

70. Aparte de estas conversaciones informales, el superior deberá tener, de vez en cuando, una conversación más larga y estructurada con cada compañero. Al mismo tiempo que respeta cuidadosamente la intimidad, especialmente en el foro interno –que la ley universal de la Iglesia y la particular de la Congregación garantizan a todos los miembros– el superior mostrará su interés por el bienestar general y por el crecimiento de cada misionero. De hecho, son insustituibles una buena relación humana y una atención e interés personales.

71. Tal conversación más estructurada, tradicionalmente llamada “comunicación”, es muy conveniente que se tenga, al menos, una vez al año. Durante la conversación, el papel del superior, con frecuencia, consistirá principalmente en escuchar al compañero en cuanto éste le comunica sobre sus éxitos y fracasos, sus esperanzas y miedos, sus esfuerzos y luchas por vivir nuestra vocación vicenciana. En tal contexto de escucha, el superior puede a menudo hacer sugerencias que ayuden al compañero en su crecimiento.

72. Una amplia serie de temas podrían tocarse, unos en un momento, otros en otro: el apostolado, la vida de comunidad, la oración, los votos, la estabilidad vocacional, la salud física, el ocio y la expansión, la formación permanente, la dirección espiritual, las amistades, otras relaciones y las convenientes fronteras en ellas, así como otros temas relativos al crecimiento del compañero.

73. En sus contactos con los compañeros individualmente, los superiores locales nunca deben olvidar que deben ser, al mismo tiempo, líderes y compañeros; verdaderamente padres, pero también hermanos; maestros de la fe, pero principalmente compañeros-discípulos de Cristo; maestros de perfección, pero también testigos por su santidad personal (Cf. *Mutuae relationes*, 9d).

74. Según las Constituciones (34-35), los Estatutos (E 17-18) y las Normas Provinciales los misioneros necesitan el permiso del superior local para el uso y la disposición de los bienes de la Congregación y de los propios personales. La tradición de la Congregación, su ley y su práctica a este respecto se explican extensamente en el capítulo cuarto de la *Instrucción sobre la Estabilidad, Castidad, Pobreza y Obediencia en la Congregación de la Misión*¹.

75. El superior local se ha de preocupar de modo especial de la formación permanente de los misioneros, animándoles a encontrar cursos, programas y otros medios para el desarrollo de sus aptitudes y cualidades personales para el servicio de los pobres.

Con los pobres

76. Al mismo tiempo que anima la vida de la comunidad local, el superior también está llamado a promover los ministerios de la casa (C 129 § 2). Las casas de la Congregación deben distinguirse no sólo por su ministerio de evangelización, sino también por su servicio concreto y práctico a los pobres. En su conferencia del 6 de diciembre de 1658, San Vicente afirmó: “De modo que si hay algunos entre nosotros que crean que están en la Misión para evangelizar a los pobres y no para cuidarlos, para remediar sus necesidades espirituales y no las temporales, les diré que tenemos que asistirles y hacer que les asistan de todas las maneras, nosotros y los demás... Hacer esto es evangelizar de palabra y de obra” (SV XII, 87 / ES XI, 393).

¹ En *Vincentiana*, Enero-Febrero, 1996.

77. Entre las características del trabajo de evangelización a realizar desde nuestras casas, las Constituciones señalan estas (C 12, 1º-4º):

- preferencia clara y expresa por el apostolado entre los pobres: su evangelización, en efecto, es señal de que el Reino de Dios se acerca a la tierra (Cf. Mt 11, 5);
- atención a la realidad de la sociedad humana, sobre todo, a las causas de la desigual distribución de los bienes en el mundo, a fin de cumplir mejor con la función profética de evangelizar;
- alguna participación en la condición de los pobres, de modo que no sólo procuremos evangelizarlos, sino también ser evangelizados por ellos;
- verdadero sentido comunitario en las obras apostólicas, de manera que nos fortalezcamos unos a otros en la común vocación.

Con los miembros de la Familia Vicenciana

78. En los últimos años la Familia Vicenciana ha crecido notablemente y se ha incrementado la solidaridad entre sus diversas ramas. El superior local deberá promover las relaciones y el servicio respecto a los diversos grupos de la Familia.

79. Nuestras Constituciones indican (C 17) que los misioneros se prestarán gustosos a ayudar a las Hijas de la Caridad cuando lo pidan, especialmente en lo que concierne a los ejercicios espirituales y dirección espiritual. Las Constituciones piden también que se colabore con ellas fraternalmente en las obras emprendidas de mutuo acuerdo.

80. Respecto a los grupos de laicos vicencianos, el Estatuto 7 indica:

- Los misioneros tendrán especial cuidado de las asociaciones de laicos fundadas por San Vicente (las Damas de la Caridad, nacidas en 1617, que hoy son la Asociación Internacional de Caridades) o que dimanen de su espíritu (v.g. la Sociedad de San Vicente de Paúl, fundada en 1833), pues como tales tienen derecho a que las asistamos y fomentemos.
- Si bien todos los misioneros deben estar preparados para prestar dichos servicios, es necesario, sin embargo, que haya algunos más versados en este cometido.
- Procúrese que esta animación tenga una dimensión espiritual, eclesial, social y cívica.

81. Las últimas Asambleas Generales, especialmente la de 1998, y otros documentos nos animan también a iniciar y animar otros grupos de laicos vicencianos tales como JMV, MISEVI y la Asociación de la Medalla Milagrosa. El superior local, con los misioneros de su comunidad, designará quiénes serán los asesores y animadores de tales grupos.

Con los huéspedes

82. La comunidad local acogerá con cálida hospitalidad en su casa a los otros misioneros, sacerdotes y demás huéspedes (E 15 § 2).

83. Puede que a veces, al recibir huéspedes en nuestras casas, sea necesario encontrar una *via media* que armonice diversos valores: la hospitalidad para con los huéspedes, colaboradores, parientes y amigos; y la necesidad de los misioneros de la casa de tener un espacio privado y una serena atmósfera que favorezca el trabajo, la oración y el descanso (C 24, 4°).

84. Quizás también sea necesario que el superior local, con los misioneros de la comunidad, establezca algunas normas generales relativas a los huéspedes que pernoctan en casa. La formulación de tales normas dependerá en gran parte de la disponibilidad de espacio, la privacidad de los misioneros y otras prudentes consideraciones.

Con el ordinario y clero locales

85. Los trabajos de las casas de la Congregación se han de integrar en la actividad pastoral de la diócesis, en íntima colaboración con el obispo diocesano y el clero local, con los institutos religiosos y con el laicado (E 3). Nuestras Constituciones indican (C 3 § 2): “La Congregación de la Misión, según una tradición que tiene su origen en San Vicente, ejerce su apostolado en íntima cooperación con los Obispos y con el clero diocesano. Por esta razón, San Vicente afirma con frecuencia que la Congregación de la Misión es secular, aunque goce de autonomía propia, concedida bien por la ley universal bien por la exención”.

86. La preocupación por la formación del clero diocesano es parte integral del fin de la Congregación (C 1, 3°). Nuestras Constituciones (C 15) nos instan a que “prestemos ayuda espiritual a los sacerdotes, favoreciendo su formación continua y fomentando su celo pastoral”. Deberemos asimismo “animar en ellos el deseo de cumplir la opción de la Iglesia por los pobres”. Igualmente deberemos esforzarnos en colaborar con el clero diocesano en otras actividades sociales y apostólicas y en la promoción de la comunión y de una relación fraternal con el presbiterio local.

87. Nuestra presencia vicenciana en una diócesis deberá caracterizarse por:

- obras entre los pobres y los más abandonados;
- la creación y animación de los diversos grupos de laicos vicencianos;
- un estilo de vida y de predicación sencillos;
- la hospitalidad con el clero diocesano y la disponibilidad para su formación;
- la formación de los laicos, conduciéndolos a una mayor participación en la evangelización y el servicio de los pobres.